

**ACUERDO No. 234**

**16 de febrero de 2024**

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2024 del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA CAJITA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 47 del Estatuto vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 46 y 47 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, durante los tres (3) primeros meses del año, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la realización de la misma.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Convocar el día 16 de febrero de 2024 a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA - CAJITA, a celebrarse el día 16 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 am y hasta las 4 pm., en el Auditorio San Agustín del Colegio Agustiniano Salitre en la Calle 23C No. 69B - 01.

El horario previsto para la inscripción de asistencia de los asociados será desde las 7:30 a.m. hasta las 9:00 a.m. únicamente. Quienes lleguen después de las 9:00 a.m. no podrán inscribirse ni participar en la Asamblea y se harán acreedores a la multa por inasistencia que establece el Artículo 26 del Estatuto.

**ARTÍCULO 2. MULTA:** El valor de la sanción por inasistencia a la Asamblea o por la no permanencia en el recinto, a no ser que por razones de los debates el quórum se haya desintegrado, corresponde al equivalente de dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes. El producto de esta sanción se destinará al Fondo de Bienestar Social del Fondo de Empleados de la Energía - CAJITA.



Según el Parágrafo 2 del Artículo 26 del Estatuto, solo se pueden aceptar excusas por la no asistencia a la Asamblea en los siguientes casos, teniendo los asociados plazo de diez días hábiles después de transcurrida la asamblea. De lo contrario se entenderá que el asociado acepta la sanción, cuyo valor se descontará por nómina:

- a) Por enfermedad. En tal caso la incapacidad deberá ser expedida por un médico debidamente acreditado.
- b) Por razones laborales, presentando la debida certificación.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado.
- d) Por calamidad doméstica debidamente sustentada.
- e) Asociados mayores de 75 años.

**ARTÍCULO 3. ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y/o servicios y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones dinerarias con el FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA, al día 16 de febrero de 2024, fecha de la convocatoria a la Asamblea General de Asociados.

El listado de los asociados hábiles será validado por el Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 4. REPORTE DE ASOCIADOS INHÁBILES:** El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles, y publicará la relación de estos últimos para conocimiento de los afectados, en los diferentes medios de comunicación con que cuenta el FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA, en la misma fecha de publicación de la convocatoria.

La administración informó a través de la página web y mensaje de texto enviado vía SMS al corte inmediatamente anterior a la fecha de la realización de la convocatoria, es decir al 16 de febrero de 2024, la condición de inhabilidad al no cancelar las obligaciones antes de realizarse la reunión de la Junta Directiva que convoca a Asamblea General, las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad y los efectos que le representan.

Los reclamos sobre inhabilidades deben ser presentadas por escrito ante el Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes, el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.





Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con LA CAJITA.

**ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER:** Por regla general la participación en la Asamblea General es personal; pero en los eventos de justificada dificultad para asistir a ella, los asociados podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito a otro asociado hábil, en el que indique el nombre y cédula del apoderado y la fecha de la reunión para la que se confiere, dirigido a la Gerencia del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA – CAJITA.

Máximo el día doce (12) de marzo de 2024, es decir 3 días hábiles antes de la realización de la Asamblea, el poder debidamente firmado tanto por el asociado poderdante como por su apoderado deberá quedar presentado en las oficinas del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA, de forma personal, por sistema de mensajería o al correo electrónico [contactenos@fondoenergia.com](mailto:contactenos@fondoenergia.com).


El Comité de Control Social verificará los poderes y presentará al Presidente de la Asamblea la relación de los asociados poderdantes y sus apoderados. El asociado apoderado comparecerá a la Asamblea el día y hora señalados y registrará su asistencia en la mesa de control. Cumplido este requisito quedará habilitado para participar, deliberar y ejercer el derecho al voto y el de su representado.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de un (1) poderdante. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA no podrán recibir poderes ni hacerse representar en las reuniones en las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 6. ORDEN DEL DÍA:** El Orden del día propuesto por la Junta Directiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2024, es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Himno Nacional de Colombia
3. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva
4. Lectura y aprobación del orden del día



- 
5. Designación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Asamblea 2024
  6. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2024
  7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria
  8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta Asamblea Ordinaria año 2023
  9. Presentación de informes de gestión 2023
    - Junta Directiva y Representante Legal
    - Comité de Control Social
  10. Presentación de los Estados Financieros comparativos 2023-2022 y notas de revelación
  11. Dictamen del Revisor Fiscal
  12. Aprobación de los Estados Financieros comparativos 2023-2022 y notas de revelación
  13. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes del año 2023
  14. Presentación y aprobación del proyecto FODES
  15. Evaluación de desempeño 2023 de la Junta Directiva y el Comité de Control Social
  16. Evaluación del Desempeño 2023 de la Revisoría Fiscal
  17. Elección órganos de Administración y Control 2024-2026
    - Junta Directiva
    - Comité de Control Social
    - Comité de Apelaciones
  18. Elección Revisor Fiscal 2024-2026 y asignación de honorarios
  19. Propositiones, recomendaciones y varios
  20. Clausura

**ARTÍCULO 7. REGLAMENTO DE POSTULACIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:** Junto a la presente convocatoria y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 962 de 2018 y el Estatuto, se publica el Acuerdo No. 236 del 16 de febrero de 2024 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual reglamenta la postulación, votación y elección de los Órganos de Administración y Control; entre otros aspectos, estableciendo los perfiles o requisitos para acceder a dichos Organismos y las reglas para la votación y elección.

**ARTÍCULO 8. LIBROS Y DOCUMENTOS:** A partir del 22 de febrero de 2024, el informe de gestión del año 2023, los estados financieros y demás documentos para la Asamblea se encuentran a disposición para inspección de los Asociados, únicamente en la página web [www.fondoenergia.com](http://www.fondoenergia.com).

Si el asociado desea ejercer el derecho de inspección sobre documentación diferente a la mencionada anteriormente, el día 5 de marzo de 2024 estarán a disposición en el domicilio principal de EL FONDO ubicado en la carrera 14 No. 94 A – 24 oficina 505 en la ciudad de Bogotá, previa cita solicitada a más tardar el día 01 de marzo al correo [contactenos@fondoenergia.com](mailto:contactenos@fondoenergia.com), indicando la información detallada de la consulta.

Cualquier inquietud o aclaración sobre los documentos para la Asamblea la pueden formular a más tardar el día 08 de marzo de 2024 al correo [administracion@fondoenergia.com](mailto:administracion@fondoenergia.com), con el fin de emitir las respuestas correspondientes en la Asamblea y así dar mayor agilidad al desarrollo de esta.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA:** El presente Acuerdo es aprobado por la Junta Directiva el día 16 de febrero de 2024, según consta en el Acta No.409.

Dado en Bogotá, DC., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

**JORGE ARMANDO PINZÓN BARRAGAN**  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**LUIS MIGUEL RUEDA SILVA**  
Secretario